

El Sr. Presidente abre la sesión con la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=0>

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones, ordinaria de 24 de noviembre, extraordinaria de 14 de diciembre y ordinaria de 21 de diciembre de 2016, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.



**2º.- APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.**



La Comisión Especial de Investigación, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo referido a la APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN: PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y DE FORMACIÓN UNA BOLSA DE TRABAJO PARA UNA PLAZA DE OFICIAL LETRADO; DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE VISOGSA Y GENERALES, cuyo texto se transcribe:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CREADA POR ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2016**

*Por todo ello y analizada la documentación y las comparecencias en el procedimiento selectivo y formación de una bolsa de empleo de Oficial Letrado, así como la plaza de Técnico Superior de gestión Presupuestaria; podemos concluir con el siguiente DICTAMEN:*

*Que es difícil probar de una forma rotunda que haya habido trato de favor a personas concretas en ambos procesos selectivos. PERO NO OBSTANTE y ante las dudas razonables que se han planteado a lo largo de las comparecencias, con relación a la forma de configurar los tribunales de oposición con funcionarios de la casa, a la forma de elaborar y concretar las preguntas para los exámenes por escrito, a la forma de acceder a cursos de formación en centros dependientes de la*

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 
---	--

Diputación Provincial de Granada para incorporarlos a los currículum personales, así como la forma de elaborar la entrevista personal a los candidatos y la forma de puntuar, casi siempre por unanimidad de los miembros de los tribunales, nos llevan a realizar dentro de este DICTAMEN las siguientes

**PROPUESTAS:**

1º Que en la actualidad la plaza de gestión presupuestaria está ocupada de una forma interina. Debe salir a OPOSICIÓN LIBRE en la oferta de empleo público.

2º En cuanto a la bolsa de Oficial Letrado, como no se ha perjudicado a nadie, sugerimos al equipo de gobierno de la institución que estudie la posibilidad de suspensión de la misma, y si hay necesidades con este perfil profesional, que se abra una bolsa interna en la Diputación Provincial, ofreciéndose en primer lugar a los funcionarios de la casa que reúnan los requisitos; como ya existen ejemplos en la propia institución.

3º Modificar urgentemente el Reglamento de Selección Temporal de Personal y Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada tras ocho años de funcionamiento.

4º Que en general y tal y como se actúa en el Estado, solo se convoquen para el futuro y dentro de la oferta de empleo público de esta Institución, según sus necesidades; SOLO SE CONVOQUEN OPOSICIONES LIBRES Y PROMOCIONES INTERNAS.

5º Para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades en esta institución que se redacten nuevas bases de acceso a la función pública, donde el temario, los temas extraídos al azar y su exposición oral y pública, sean la base de la convocatoria, donde no quepa la posibilidad de interpretación de sus bases y procedimientos de acceso al empleo y oferta.

6º Que la configuración de los Tribunales de Oposiciones sea ABIERTA, es decir, que lo compongan miembros, según perfil de la plaza, funcionarios de otras administraciones públicas como Universidad, Junta de Andalucía, etc, siempre que cumplan los requisitos del art. 60 del TREBEP. Mandando las administraciones, según los perfiles profesionales de la plaza, varias propuestas de nombramiento para que la propia Diputación Provincial elija o sortee definitivamente los miembros del tribunal.

7º Se verificará con especial rigor, las causas de abstención (y en su caso recusación) de los miembros de los órganos de selección.

8º Regular el procedimiento a seguir en cada selección estableciendo criterios de evaluación previos al inicio de las pruebas, que los ejercicios sean públicos y que las calificaciones sean argumentadas.

9º Modificar el reglamento en su punto 4.1 del Anexo I, de forma que se desarrolle la excepcionalidad de la urgencia o se regulen los casos para evitar la arbitrariedad en su aplicación.

10º Asignar nota de evaluación clara y justificada de las intervenciones de todos y cada uno de los participantes.

11º Sería conveniente la redacción de un "Manual de instrucciones de buenas prácticas de los tribunales de selección", para garantizar que se unifique el criterio para todos los tribunales.

**DICTAMEN SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA VISOGSA.**

A la vista del Acta de la sesión y considerando lo manifestado en la misma, formulamos las siguientes **PROPUESTAS:**

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 
	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 

1º Corresponderá al Consejo de Administración de Visogsa la aprobación de las nuevas Bases de Selección del personal; así como la declaración de la causa de urgencia que motivan las selecciones de personal.

2º Aplicar los principios rectores de acceso al empleo público (publicidad, igualdad, transparencia, mérito y capacidad) contenidos en el TREBEP, a los procesos de selección de la Empresa Pública Visogsa, valorando en su caso la necesidad de modificar los Estatutos.

3º Prohibir la pertenencia a los órganos de selección, de consejeros de la empresa pública, nombrados por los grupos políticos provinciales, y ello en aras de garantizar la mayor imparcialidad en el desarrollo de los procesos selectivos.

4º Determinar las necesidades de personal de la empresa, en el Consejo de Administración en tanto que es el máximo órgano de dirección y ello con carácter previo al inicio de los procesos de selección.

5º Respetar en materia selectiva, las determinaciones normativas de las leyes de Presupuestos Generales del Estado, especialmente a lo atinente a la reposición de efectivos y cumplimiento de los límites presupuestarios en materia de crecimiento salarial del sector público."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170126&punto=03>



Tras la deliberación, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar referidas las Propuestas contenidas en el Dictamen de la Comisión de Investigación.**



**3º.- EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL KIOSCO Nº 14 DE LA PLAZA BIB-RAMBLA DE GRANADA.**

D. MANUEL GREGORIO GÓMEZ VIDAL, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2014, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"El Ayuntamiento de Granada remite a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática Acuerdo núm 838 de la Junta de Gobierno Local por el que se dispone *ceder a la Diputación de Granada, con carácter temporal y gratuito, el uso del kiosco núm 14 de la Plaza Bibrambla, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos, en el Epígrafe primero: inmuebles con el núm 9.0.0000412.*

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice:

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549 sha1: Fr2ks37WcFtuXv+k0I3YxKYB6vE= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2BJ-6QHW-2MF1-4879-4065-3549</a></p> 
---	--